

DIRECCION DE MERCADOS.



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

AVE:
Nº TRÁMITE:

SEM001190
477,594

NOMBRE: REYES GOMEZ PEDRO
SITUACIÓN: ALFABEROS
COLONIA: LA CAPACHA
CALLE CRUCE 1: MARCOS MONTERO RUIZ
CALLE CRUCE 2: CAMARENA
TIPO: TORTAS Y MARISCOS MARISCOS
SUPERFICIE: 6.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

PERÍODO MT2: \$ 0 mts.

AS AMPARADOS: 53

VALIDIDAD A PARTIR DE: 01-junio-2020

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO

PUESTO
SEMITIPLIO

06-julio-2020

EXTERIOR:

INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2020

IMPORTE: \$0.00

DÍAS DE TRABAJO

MARTES	SI	DE:	10:00:37 a	A:	05:00:38 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:37 a	A:	05:00:38 p
MARTES	SI	DE:	10:00:37 a	A:	05:00:38 p	SÁBADO	SI	DE:	10:00:37 a	A:	05:00:38 p
MARTES	SI	DE:	10:00:37 a	A:	05:00:38 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
MARTES	SI	DE:	10:00:37 a	A:	05:00:38 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

SERVICIOS:

431-D

Alfredo Chávez

AUTOBIZT

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
RECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Pedro Reyes Hdez

ACEPTO

REYES GOMEZ PEDRO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

Este permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
Este permiso que se autoriza es "Semitijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
No podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
Este permiso deberá ser otorgado por el titular del permiso.
Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tianguis no deberán exceder de 30 kilogramos.
Serán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
El permiso se requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
Si se avisa la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
Después de 3 días de vencido causará infracción (es decir no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

• Vender o exhibir artículos y productos de contrabando y pésima calidad.
• Invadir el espacio público o privado de otra persona.
• Desarrollarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de las personas, así como para el orden.
• Estacionarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos principales.
• Estacionarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendio de bebidas alcohólicas si copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se sirvan fritangas o comestibles similares.
• Estacionarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de la cabecera municipal.
• Será estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS